

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 113.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, - 7 SET. 2009

VISTO: el Decreto N° 295/009 de 22 de junio de 2009;-----

RESULTANDO: que, a través del mismo se declaró válido en todo el Territorio Nacional, la expedición del Carné del/de la Adolescente y su uso obligatorio para los controles en salud de los jóvenes entre los doce y los diecinueve años de edad;-----

CONSIDERANDO: I) que, es necesario asignar las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del referido Carné y su sobre;-----

II) que, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), es el Organismo que se encuentra en condiciones técnicas de hacerse cargo de las tareas referidas;-----

III) que, dicha actividad se considera de interés público para la Administración y encuadra dentro de los cometidos de dicha Dirección Nacional;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el Artículo 341° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y lo establecido en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Encomiéndase las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del Carné del/de la Adolescente y su sobre, a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).-----

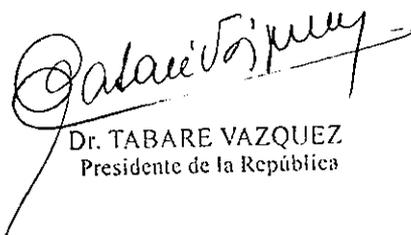
2°.- Comuníquese. Tome nota la Dirección General de la Salud
del Ministerio de Salud Pública.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-3541/2009.

/ST.

M

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República